

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 25115** *Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno, para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2025 y 2026.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación y prórroga del convenio suscrita, con fecha 25 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la organización interprofesional del ovino y caprino de carne (INTEROVIC), la asociación interprofesional del porcino de capa blanca (INTERPORC) y la organización interprofesional agroalimentaria de la carne de vacuno (PROVACUNO) para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2025 y 2026, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de noviembre de 2025.—El Director General de Alimentación, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la organización interprofesional del ovino y caprino de carne (INTEROVIC), la asociación interprofesional del porcino de capa blanca (INTERPORC) y la organización interprofesional agroalimentaria de la carne de vacuno (PROVACUNO) para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2025 y 2026

Madrid, a 25 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rodríguez Castaño, Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 748/2024, de 23 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2024) en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y actuando por delegación de competencias de su titular de acuerdo con el apartado segundo del capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias (BOE núm. 2, de 2 de enero de 2024).

De otra parte, don Raúl Muñiz Cimas, Presidente de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), con NIF G-83076810 y domicilio en la Calle Agustín de Bethancourt, n.º 17, 4.ª planta, 28003 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Organización

Interprofesional y la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 5 de mayo de 2023.

De otra parte, don Juan Alberto Herranz Herranz, Coordinador, y don Daniel de Miguel de Santos, Director adjunto de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), con NIF G-85661577 y domicilio en calle Marqués de Urquijo, nº 10, 2.º izquierda, 28008 Madrid, en el ejercicio de las competencias que les atribuyen los Estatutos de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca y las escrituras de elevación a público de acuerdos de 19 de abril de 2016 y de 14 de enero de 2020.

Y de otra parte, don Francisco Javier López López, Director de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO), con NIF G-87305009 y domicilio en Avda. Pio XII, nº 6, 3.º planta, 28016 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos y la Escritura de elevación a público de acuerdos de 11 de marzo de 2020.

Sendas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Con fecha 14 de julio de 2025 se suscribió el convenio entre el MAPA y las interprofesionales cárnica, INTEROVIC, INTERPORC, PROVACUNO, con el objeto de colaborar en la promoción de productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias internacionales en los años 2025 y 2026. Dicho convenio adquirió eficacia tras la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 15 de julio de 2025 y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de julio de 2025.

Segundo.

En la cláusula octava se establece que la duración del convenio se extiende hasta el 31 de julio de 2026. Antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, mediante la oportuna adenda de prórroga.

En cuanto al régimen de modificación, el convenio «requerirá del acuerdo unánime de los firmantes, mediante la oportuna adenda de modificación, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente».

Tercero.

Con fecha 24 de septiembre de 2025 se recibe escrito por parte de INTERPORC, solicitando la inclusión de la feria WOFEX FILIPINAS 2026. Esta modificación no afecta a la participación de PROVACUNO e INTEROVIC en el convenio suscrito.

La solicitud tiene por objetivo incorporar la mencionada feria a las actuaciones previstas, ya que, por un lado, no ha sido posible utilizar el presupuesto asignado a la edición de 2025, y, por otro, los amplios plazos de reserva y pago de espacios expositivos dificultan su inclusión en un eventual convenio para 2026-2027.

Cuarto.

Con el fin de dar continuidad a la iniciativa y garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, las partes han decidido, de común acuerdo, reajustar el presupuesto total y ampliar su vigencia, asegurando así el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga al convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda de modificación y prórroga tiene como objeto modificar las actuaciones a desarrollar, para incluir la feria WOFEX FILIPINAS 2026, así como el ajuste presupuestario y la ampliación del plazo de vigencia del convenio, derivados de dicha inclusión.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda del convenio «actuaciones a desarrollar».*

La cláusula segunda del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Las actuaciones programadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio son las siguientes:

- WOFEX FILIPINAS (2025), feria y evento paralelo.
- GULFOOD DUBAI (2026).
- SUPER MARKET TRADE SHOW (2026), feria y evento paralelo.
- FOOD&HOTEL SEUL (2026), feria y evento con importadores.
- WOFEX FILIPINAS (2026), feria y evento paralelo».

Tercera. *Modificación de la cláusula tercera del convenio «obligaciones del ministerio de agricultura, pesca y alimentación».*

El punto 1 de la cláusula tercera del convenio se modifica quedando redactado de la siguiente forma:

«1. Aportar la cantidad máxima de cuatrocientos once mil doscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (411.285,95 €), una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas. El desglose por ejercicio será el siguiente:

- Trece mil quinientos treinta y cinco euros, con noventa y cinco céntimos (13.535,95 €) para el ejercicio económico 2025.
- Trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta euros (397.750 €) para el ejercicio económico 2026.

A estos efectos, el MAPA, con su aportación en el presente convenio, abonará los gastos que se originen en la realización de las ferias: compra de suelo ferial, diseño y montaje del stand, mantenimiento y funcionamiento de este, así como las actividades promocionales desarrolladas en el marco de la feria. En ningún caso financiará los gastos derivados de atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento, gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos.

El importe del IVA correspondiente a los gastos realizados por las organizaciones interprofesionales en el cumplimiento de las actuaciones previstas en el presente convenio sólo será considerado gasto financiable por el MAPA cuando dicho importe no sea susceptible de recuperación o compensación por las interprofesionales».

Cuarta. *Modificación de la cláusula cuarta del convenio «obligaciones de las organizaciones interprofesionales».*

El punto 11 de la cláusula cuarta del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«11. INTERPORC aportará la cantidad de ciento catorce mil treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (114.035,95 €) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I».

Quinta. *Modificación de la cláusula quinta del convenio «financiación y forma de pago».*

La cláusula quinta del convenio se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

«El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del convenio asciende a ochocientos veintidós mil quinientos setenta y uno euros con noventa céntimos (822.571,90 €) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo I.

El MAPA participará en las acciones objeto de este convenio con un presupuesto máximo de cuatrocientos once mil doscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (411.285,95 €):

– Trece mil quinientos treinta y cinco euros, con noventa y cinco céntimos (13.535,95 €) para el ejercicio económico 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 de Ley de Presupuestos Generales vigente en 2025.

– Trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta euros (397.750,00 €) para el ejercicio económico 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en el correspondiente ejercicio económico.

Una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, cada organización interprofesional deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas y justificantes bancarios de pago de acuerdo con los anexos III y IV.

Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a las cuentas:

– INTEROVIC: ES38 3080 0065 1923 9670 5721, abierta en Caja Rural de Teruel, S.C.C., con domicilio en la calle Paseo de Pamplona, 4-6, de Zaragoza.

– INTERPORC: ES37 0061 0196 0801 2169 0117, abierta en la Banca March con domicilio en la calle Núñez de Balboa 70, Madrid.

– PROVACUNO: ES31 2100 5731 7202 0022 2133, Caixa Bank, Paseo de la Castellana 51, 28046, Madrid.

La financiación restante, por un importe de cuatrocientos once mil doscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (411.285,95 €), será asumida por las organizaciones interprofesionales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta y en el anexo I del convenio.

– INTEROVIC aportará la cantidad de ochenta y ocho mil ciento veinticinco euros (88.125,00 €).

– INTERPORC aportará la cantidad de ciento catorce mil treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (114.035,95 €).

– PROVACUNO aportará la cantidad de doscientos nueve mil ciento veinticinco euros (209.125,00 €)».

Sexta. *Modificación de la cláusula octava del convenio «eficacia y duración del convenio».*

Se acuerda la prórroga del convenio, acordándose la extensión de su vigencia hasta el 15 de septiembre de 2026, en los términos previstos en la cláusula octava del convenio original.

Séptima. *Modificación del anexo.*

El anexo I del convenio se sustituye por el que figura como anexo I en esta adenda, el cual incluye una modificación tanto del presupuesto total como de las anualidades.

Octava. *Publicación y eficacia.*

La presente adenda de modificación y prórroga se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, siempre que se produzca antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento electrónicamente.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.—El Presidente de INTEROVIC, Raúl Muñiz Cimas.—El Director de PROVACUNO, Francisco Javier López López.—El Coordinador de INTERPORC, Alberto Herranz Herranz.—El Director adjunto INTERPORC, Daniel de Miguel de Santos.

ANEXO I

Presupuesto

I.1 Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de ochocientos veintidós mil quinientos setenta y un euros con noventa céntimos (822.571,90 €), que se desglosan de la siguiente manera:

Ferias	MAPA - (Euros)	INTERPORC - (Euros)	PROVACUNO - (Euros)	INTEROVIC - (Euros)	Total - (Euros)
WOFEX -FILIPINAS (2025), feria y evento paralelo*.	13.535,95	13.535,95			27.071,90
Total año 2025.	13.535,95	13.535,95			27.071,90
GULFOOD DUBAI (2026)*.	176.25,00		88.125,00	88.125,00	352.500,00
SUPER MARKET TRADE SHOW (2026) feria y evento paralelo*.	52.500,00	52.500,00			105.000,00
FOOD&HOTEL SEUL, feria y evento con importadores* (2026).	121.000,00		121.000,00		242.000,00
WOFEX -FILIPINAS (2026), feria y evento paralelo*.	48.000,00	48.000,00			96.000,00
Total año 2026.	397.750,00	100.500,00	209.125,00	88.125,00	795.500,00
Total convenio.	411.285,95	114.035,95	209.125,00	88.125,00	822.571,90

* Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera (Gastos excluidos: atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos cárnicos).

I.2 Presupuesto MAPA desglosado por anualidades, ferias y organizaciones interprofesionales

Año 2025		
WOFEX FILIPINAS.	INTERPORC.	13.535,95

Año 2026		
GULFOOD DUBAI.	PROVACUNO.	88.125,00
	INTEROVIC.	88.125,00
SUPER MARKET TRADE SHOW.	INTERPORC.	52.500,00
FOOD&HOTEL SEUL.	PROVACUNO.	121.000,00
WOFEX FILIPINAS 2026.	INTERPORC.	48.000,00
Total convenio.		411.285,95